RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 415-2026-A-MDSS

San Sebastián, 29 de setiembre de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe Técnico n.° 002-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, el Informe n.° 557-LGCA-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Salud y Programas Sociales, el Informe Legal n.° 85-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.° 1110-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.° 178-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por el Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.° 059-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 08 de setiembre de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, el Informe n.° 1161-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.° 607-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 17 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.° 834-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 17 de setiembre de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, el Informe n.° 065-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, el Informe n.° 1222-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a la Alcaldesa a emitir Resoluciones de Alcaldía para resolver asuntos de carácter administrativo, constituyendo dicho instrumento el mecanismo jurídico idóneo para formalizar actos de reconocimiento institucional cuando estos guardan relación con el ejercicio de las competencias del gobierno local;

Que, el subnumeral 1.1, del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, toda actuación administrativa debe desarrollarse dentro de las facultades legalmente conferidas y orientarse al cumplimiento de la finalidad pública que justifica su ejercicio;

Que, el artículo 3° de la citada normativa señala que el acto administrativo que se emita debe cumplir los requisitos de competencia, objeto, finalidad pública, motivación y procedimiento regular, siendo indispensable que la motivación guarde una relación directa con los hechos acreditados en el expediente y con las normas que sustentan la decisión administrativa;

Que, en el presente caso, la Municipalidad Distrital de San Sebastián suscribió el Pacto Regional por el Desarrollo y la Inclusión Social Cusco 2025-2026, instrumento de articulación intergubernamental mediante el cual los gobiernos locales asumieron compromisos para la implementación de los indicadores del Fondo de Estimulo al Desempeño, orientados a fortalecer la gestión territorial, el desarrollo infantil temprano y la reducción de la anemia materno infantil, en cumplimiento de la estrategia regional de articulación para la primera infancia;

Que, el Indicador 02 del Pacto Regional atribuye expresamente a las municipalidades distritales la responsabilidad de coordinar la implementación del Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia, promover y fortalecer la Red de Madres Líderes y, culminado el proceso formativo, reconocer mediante documento a la Red de Madres Líderes del distrito, en coordinación con el Programa JUNTOS y el Gobierno Regional;

Que, el literal f), del Indicador 02 del Pacto Regional dispone que corresponde al Gobierno Local, en coordinación con el Gobierno Regional y el Programa JUNTOS, gestionar acciones de reconocimiento para las madres y hogares que culminan el programa educativo, como estrategia de incentivo y sostenibilidad de la participación comunitaria. En tal sentido, la emisión de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento institucional constituye una medida compatible con dicho compromiso, al formalizar el reconocimiento público de quienes culminaron satisfactoriamente el proceso formativo y fortalecer la continuidad de la Red de Madres Líderes como mecanismo de articulación territorial para la prevención y reducción de la anemia;

Que, en aplicación de las obligaciones previstas en los literales e) y f) del Indicador 02 del Pacto Regional, de la revisión integral del expediente administrativo se verifica que el área usuaria ha acreditado la ejecución del Programa Educativo "Juntos por una Vida sin Anemia", la participación efectiva de veintitrés (23) madres del distrito de San Sebastián y la culminación satisfactoria del proceso formativo. Asimismo, se encuentra acreditado que las participantes constituyeron, mediante Asamblea General de fecha 11 de agosto de 2026, la Red de Madres Líderes Unidas Contra la Anemia, eligiendo democráticamente a su Comité de Coordinación, circunstancia que guarda plena correspondencia con el acta incorporada al expediente y con la relación nominal de integrantes presentada por el área técnica;

Que, mediante Informe n.° 557-LGCA-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Salud y Programas Sociales, quien remite el Informe Técnico n.° 002-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, quien señala que al haber concluido satisfactoriamente las etapas de capacitación y replicabilidad en el campo, el área técnica es indispensable materializar el agradecimiento de la institución. En ese entender, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento institucional de las Madres Líderes del Pacto Regional de Lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil;

Que, mediante Informe n.° 1110-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.° 85-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye que resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento institucional a favor de las Madres Líderes integrantes de la Red de Madres Líderes del distrito de San Sebastián, en el marco

del Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano 2025-2026 y de las acciones desarrolladas para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil;

Que, mediante Informe n.° 178-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por el Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, quien señala que antes de emitir un pronunciamiento sobre la procedencia del reconocimiento solicitado, el expediente requiere aclaración y ampliación del sustento técnico, debido a las inconsistencias advertidas entre el objeto de la solicitud contenida en el Informe Técnico n.° 002-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, la información obtenida durante el seguimiento del expediente y la documentación que obra en autos; por ello, corresponde que el área usuaria precise técnicamente el objeto del trámite y desarrolle el sustento que justifique el acto administrativo propuesto, a fin de garantizar la coherencia entre el petitorio, los documentos incorporados y la decisión que finalmente corresponda adoptar;

Que, mediante Informe n.° 1161-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe n.° 059-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 08 de setiembre de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, quien señala que de conformidad con el Pacto Regional por el Desarrollo y la Inclusión Social Cusco, desde el 08 de abril de 2026, al 10 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el programa educativo "JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA", el mismo que constó de tres módulos:

- Módulo 1. Soy Líder: Decisiones que promueven la anemia.
- Módulo 2. Salud que transforma: Hogares que previenen la anemia desde el amor y el cuidado.
- Módulo 3. Unidas contra la anemia Comunidad, compromiso y acción.

Asimismo, en dicho evento participaron veintitrés (23) madres del distrito de San Sebastián, las mismas que una vez concluido el programa educativo se convirtieron en MADRES LÍDERES, entre las cuales, en fecha 11 de agosto de 2026, se conformó el Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Coordinadora General	MASSIEL CASTILLO CENTENO	72429156
Secretaria de Comunicación	BLANCA YESSENIA CURASI QUISPE	76256133
Secretaria de Salud y Nutrición	RUTH FIGUEROA GUTIERREZ	60644945
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	LUISA YANAC JORDAN	43757044

Que, de conformidad con literal e), del Indicador 02 del Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano establece expresamente la obligación de: *"Promover y reconocer la formación de la Red de Madres Líderes, facilitando la conformación, reconocimiento y fortalecimiento de la Red de Madres Líderes contra la anemia con las participantes del programa educativo".* Efectivamente se ha cumplido con lo señalado en el Pacto, puesto que el Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas Contra la Anemia, fue conformado entre las madres que participaron el programa educativo, siendo ellas mismas quienes eligieron a sus representantes en Asamblea General de fecha 11 de agosto de 2026. Por lo que ahora corresponde que este Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia, sea reconocido formalmente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal n.° 607-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 17 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que resulta legalmente procedente emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca oficialmente a la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia del distrito de San Sebastián, conformada por las madres usuarias y/o gestantes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS que culminaron satisfactoriamente el Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia implementado por el gobierno local en coordinación con el Programa JUNTOS, en el marco del Pacto Regional y del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED). Asimismo, resulta legalmente procedente reconocer institucionalmente al Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia;

Que, mediante Informe n.° 834-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 17 de setiembre de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, quien señala que de la revisión efectuada al expediente administrativo se advierte que los nombres del Comité de Coordinación de la Red de Madres Lideres Unidas Contra la Anemia no coinciden con los DNIs adjuntados. Motivo de ello se realizó la devolución del expediente administrativo para la respectiva subsanación;

Que, mediante Informe n.° 1222-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe n.° 065-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, quien realiza el levantamiento de las observaciones en la relación del Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Coordinadora General	MASSIEL CASTILLO CENTENO	72429156
Secretaria de Comunicación	BLANCA YESICA CURASI QUISPE	76256133
Secretaria de Salud y Nutrición	RUT FIGUEROA GUTIERREZ	60644945
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	LUISA YAÑAC JORDAN	43757044

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, oficialmente a la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia del distrito de San Sebastián, conformada por las madres usuarias y/o gestantes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS que culminaron satisfactoriamente el Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia implementado por el gobierno local en coordinación con el Programa JUNTOS, en el marco del Pacto Regional y del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes Unidas contra la Anemia, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Coordinadora General	MASSIEL CASTILLO CENTENO	72429156
Secretaria de Comunicación	BLANCA YESICA CURASI QUISPE	76256133

Secretaria de Salud y Nutrición	RUT FIGUEROA GUTIERREZ	60644945
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	LUISA YAÑAC JORDAN	43757044

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Red de Madres Lideres tiene como finalidad promover acciones comunitarias orientadas a la prevención y reducción de la anemia materna e infantil, la promoción de prácticas saludables, la asistencia oportuna a los controles de salud, la suplementación con hierro, la alimentación saludable, la vigilancia comunitaria y el apoyo solidario entre familias de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales brinde asistencia técnica, acompañamiento y coordinación permanente a la Red de Madres Líderes, articulando acciones con los establecimientos de salud, el Programa Nacional JUNTOS y demás instituciones involucradas en la lucha contra la anemia y la promoción del desarrollo infantil temprano.

ARTICULO QUINTO.- PROMOVER, la participación de la Red de Madres Lideres en espacios de concertación y articulación local vinculados a la salud, nutrición, desarrollo infantil temprano, vigilancia comunitaria y demás acciones relacionadas con la reducción de la anemia, en concordancia con los compromisos asumidos por el Gobierno Local en el marco del Pacto Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la adopción de las acciones necesarias para facilitar la participación y fortalecimiento de la Red de Madres Lideres en las actividades comunitarias que se desarrollen en el distrito.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales notifique la presente Resolución a la Red de Madres Lideres, al Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes, al Programa Nacional JUNTOS, al Gobierno Regional Cusco, a los establecimientos de salud del ámbito y a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

INTEGRANTES DE LA RED DE MADRES LÍDERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-REGIÓN CUSCO		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
Coordinadora General	MASSIEL CASTILLO CENTENO	72429156
Secretaria de Comunicación	BLANCA YESICA CURASI QUISPE	76256133
Secretaria de Salud y Nutrición	RUT FIGUEROA GUTIERREZ	60644945
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	LUISA YAÑAC JORDAN	43757044
Miembro de la Red	PAMELA PAUCAR SANI	62138516
Miembro de la Red	LIZ MILAGROS CORDOVA VARGAS	48174931
Miembro de la Red	KATHERIN MONZON AGUIRRE	77331930
Miembro de la Red	LIA AYSEL CHURA MAMANI	44668156
Miembro de la Red	MONICA CECILIA GUILLEN CORIHUAMAN	74021687
Miembro de la Red	CELIA CHAVEZ ATAU	47572517
Miembro de la Red	CINTHIA YAHAIDA PILCO ARIAS	73448064
Miembro de la Red	DELMIRA SENGUÑA CCANA	62186965
Miembro de la Red	SHIRLEY PAOLA LOPEZ MANCHEGO	48132524
Miembro de la Red	ELENA CAYLLAHUA QUISPE	46381881
Miembro de la Red	CLAUDIA GLADIS TEXSI JANCCO	71199805
Miembro de la Red	BEATRIZ CRISTINA CONDORI AMADO	43975792
Miembro de la Red	HAYDE PUMA POCCORE	77022607
Miembro de la Red	CARMEN ROSA GUTIERREZ TINTAYA	74350668
Miembro de la Red	SANTUSA SURCO AMAO	46700748
Miembro de la Red	LUZ MARINA CHACON MAYHUA	47771674
Miembro de la Red	VIRGINIA BAZAN BOZA	42694198
Miembro de la Red	BRIGIDA CONISLLA ALARCON	47163470
Miembro de la Red	BRIGIDA CCAHUANA CONDORI	73359323